

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0067-R

Cuenca, 25 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0067-R

Cuenca, 25 de julio de 2025

reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0067-R

Cuenca, 25 de julio de 2025

Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: *“El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.”*

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0067-R

Cuenca, 25 de julio de 2025

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “ (...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0067-R

Cuenca, 25 de julio de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)**”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2025-3878-M, de fecha 24 de julio de 2025, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**MAQUINARIAS Y EQUIPOS INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES, HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 POR CIENTO GALON, DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 2KG, PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS, PAPEL TOALLA DE MANOS DOVBLE HOJA ROLLO 100M PARA DISPENSADOR CENTERPULL**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **11.073,65 ONCE MIL SETENTA Y TRES CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2025-3878-M, de fecha 24 de julio de 2025, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “**CERA PARA DEDOS MEDIANACERA PARA DEDOS CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA), GRAPAS 26/6 CAJA DE 1000U, PORTACLIPS, TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO, RESALTADORES VARIOS**

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0067-R

Cuenca, 25 de julio de 2025

COLORES, FLASH MEMORY 32GB, MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES, CINTA DE EMBALAJE 48MM X 80 YD COLOR TRANSPARENTE, CINTA DE EMBALAJE 48MM X 80 YD COLOR TRANSPARENTE, REGLA METALICA 30CM, CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS, CINTA MASKING, GRAPAS 23/13 X 1000, CINTA ADHESIV TRANSPARENTE DE 18 X 50 YD, ESTILETE GRANDE, ALMOHADILLAS, DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 SERVICIOS, SOBRE MANILA F4, PARES DE PILAS AA ALCALINA 1.5V, CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DIGITOS SOLAR, CARPETAS CARTÓN, MARCADOR PARA CD, TIJERAS GRANDES DE 8", PAPEL BOND A3, BUZOS CUELLO POLO PARA PERSONAL DE APOYO (YO TE GUIO), VARIOS REPUESTOS, MATERIAL DE OFICINA VARIOS"; incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 11.073,65 ONCE MIL SETENTA Y TRES CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2025-3878-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *063-2025-CECC* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por disminución e incremento entre ítems de la partida presupuestaria 530804 de Materiales de Oficina, en el Plan Anual de Contratación del año 2025, acción que no altera el monto total del PAC.*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. *IESS-DG-2024-0032-R* de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de *el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo.*

DISMINUCIÓN. –

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0067-R

Cuenca, 25 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESAMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCESAMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33004	Manos y Equipos	Manos y Equipos	REVENIR	REVENIR	37150012	23	Unidad	1	1346,1	1346,10000	33004	Manos y Equipos	Manos y Equipos	REVENIR	REVENIR	37150012	23	Unidad	1	6.396,10000	6.396,10000	5.150,00000
33020	Almacenamiento	Almacenamiento	REVENIR	REVENIR	38100011	23	Unidad	1	431	431,00000												431,00000
33005	Material de Asesoría	Material de Asesoría	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	34200112	22	Unidad	15	3,16	47,40000	33005	Material de Asesoría	Material de Asesoría	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	34200112	22	Unidad	15	2,27000	34,05000	13,35000
33005	Material de Asesoría	Material de Asesoría	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	34300218	22	Unidad	22	4,1	90,20000	33005	Material de Asesoría	Material de Asesoría	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	34300218	22	Unidad	22	3,20000	70,40000	19,80000
33005	Material de Asesoría	Material de Asesoría	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321930018	22	Unidad	800	2,60	2080,00000	33005	Material de Asesoría	Material de Asesoría	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321930018	22	Unidad	800	2,60000	2080,00000	-
33005	Material de Asesoría	Material de Asesoría	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321930107	22	Unidad	1050	4,8	5040,00000	33005	Material de Asesoría	Material de Asesoría	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321930107	22	Unidad	1050	1,85000	1942,50000	5,457,50000
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											11,407,45000

INCREMENTO. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CÓDIGO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TIPO DE	TIPO DE	CPC	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	INCREMENTO
DE PARTIDA	DE	DE	COMPRO	PROCEDIMIENTO	REFORMADO	PROGRAMADO	DE MEDIDA	ACTUAL	UNITARIO	TOTAL	DE PARTIDA	DE	DE	COMPRO	PROCEDIMIENTO	REFORMADO	PROGRAMADO	DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	DE PAC
CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN				REFORMADO	ACTUAL				CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN				REFORMADO					
33004	Material de Oficina	LIBRO PARA BENDICIONES MEFANASACRA PARA BENDICIONES DEMA (CONTRAR BENDICIONES MEFANASACRA)	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000170	22	Unidad	20	1,60000	32,00000												32,00000
33004	Material de Oficina	BRAPAS 506 (CAJA DE 1000)	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	371930111	22	Unidad	80	0,93000	74,40000												74,40000
33004	Material de Oficina	PORTACLIPS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000115	22	Unidad	10	0,75000	7,50000												7,50000
33004	Material de Oficina	INTELA CORRECTORA TIPO LÍNEA	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000034	22	Unidad	60	1,05000	63,00000												63,00000
33004	Material de Oficina	PLACA FLORES VARIOS VALORES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000111	22	Unidad	100	0,75000	75,00000												75,00000
33004	Material de Oficina	FLASH MEMORY 2GB	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	371930111	22	Unidad	10	8,75000	87,50000												87,50000
33004	Material de Oficina	MARCADOR TIZA LACADA PUNTA DURA VARIOS VALORES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000110	22	Unidad	30	0,65000	19,50000												19,50000
33004	Material de Oficina	ENVOLUPES 10 X 15 CM 500 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000129	22	Unidad	120	0,91000	109,20000												109,20000
33004	Material de Oficina	PAPER DE PLAS (A4) 500 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000109	22	Unidad	450	1,79000	805,50000												805,50000
33004	Material de Oficina	PLACA METALICA 30CM X 15CM	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000119	22	Unidad	20	0,65000	13,00000												13,00000
33004	Material de Oficina	SPRINKLER 1/2" 100 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	32600116	22	Unidad	20	1,65000	33,00000												33,00000
33004	Material de Oficina	INTELA MASKING 100 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000104	22	Unidad	20	0,84000	16,80000												16,80000
33004	Material de Oficina	INTELA MASKING 100 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	371930111	22	Unidad	5	0,72000	3,60000												3,60000
33004	Material de Oficina	INTELA MASKING 100 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000125	22	Unidad	40	0,38000	15,20000												15,20000
33004	Material de Oficina	INTELA MASKING 100 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000177	22	Unidad	25	0,64000	16,00000												16,00000
33004	Material de Oficina	ALMOHADILLAS 100 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000112	22	Unidad	5	1,08000	5,40000												5,40000
33004	Material de Oficina	ESPENADOR DE CINTA MEFANACRA 2 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000102	22	Unidad	3	3,96000	11,88000												11,88000
33004	Material de Oficina	PAPER DE PLAS (A4) 500 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3217000150	22	Unidad	3500	0,10800	380,40000												380,40000
33004	Material de Oficina	ALMOHADILLAS 100 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000110	22	Unidad	200	1,64000	328,00000												328,00000
33004	Material de Oficina	ALMOHADILLAS 100 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	421300017	22	Unidad	5	13,00000	65,00000												65,00000
33004	Material de Oficina	ALMOHADILLAS 100 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000157	22	Unidad	48	0,21000	10,08000												10,08000
33004	Material de Oficina	ALMOHADILLAS 100 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000198	22	Unidad	30	0,51000	15,30000												15,30000
33004	Material de Oficina	ALMOHADILLAS 100 UNIDADES	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000120	22	Unidad	10	1,33000	13,30000												13,30000
33004	Material de Oficina	PAPER BOND A3	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3217000173	22	Unidad	1	7,32000	7,32000												7,32000
33002	Material de Oficina	Botón de llamada para personal de Protección (Voz y Datos)	BEN	INFIMA CUANTIA	362100011	22	Unidad	1	150,00000	150,00000												150,00000
33013	Material de Oficina	Botón de llamada para personal de Protección (Voz y Datos)	BEN	INFIMA CUANTIA	471720011	22	Unidad	1	2.500,00000	2.500,00000												2.500,00000
33004	Material de Oficina	Botón de llamada para personal de Protección (Voz y Datos)	BEN	INFIMA CUANTIA	471930111	22	Unidad	1	6.233,27000	6.233,27000												11,407,45000
TOTAL INCREMENTO AL PAC											TOTAL INCREMENTO AL PAC											11,407,45000

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2025-0067-R

Cuenca, 25 de julio de 2025

manuel.luzuriaga@iess.gob.ec, jackeline.falconi@iess.gob.ec, carlos.ruizl@iess.gob.ec
de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri
ECONOMISTA, CE-CC-CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL, CUENCA

Referencias:

- IESS-CE-CC-2025-3878-M

Copia:

Señor Ingeniero
Carlos Alberto Ruiz Lema
Oficinista, CE-CC-Centro de Especialidades Central, Cuenca